



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0004-2018
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	11/01/2018
Hora:	11:49:22.94...
Folios:	1

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0011 del 10 de enero del 2018, la señora **CARLINA MANRIQUE BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.099.654, solicitó permiso para el aprovechamiento de 5 árboles aislados de las especies Pino y Eucalipto, ubicados en el predio con F.M.I. No. 028-18001, conocido como "La Manga de las Vacas", ubicado en la vereda Río Arriba del Municipio de Sonsón, debido a su ubicación y posibles afectaciones a infraestructuras y edificaciones.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por la señora **CARLINA MANRIQUE BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.099.654, para el aprovechamiento de 5 árboles aislados de las especies Pino y Eucalipto, ubicados en el predio con F.M.I. No. 028-18001, conocido como "La Manga de las Vacas", ubicado en la vereda Río Arriba del Municipio de Sonsón, debido a su ubicación y posibles afectaciones a infraestructuras y edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo de la Regional Páramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta a la señora **CARLINA MANRIQUE BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.099.654, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora **CARLINA MANRIQUE BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.099.654, que en *Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apor/Gestión Jurídica/Anejos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apor/Gestión%20Jurídica/Anejos)

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE"

Carrepa 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890983138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed-532, Aguas Calientes: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Telnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **CARLINA MANRIQUE BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.099.654.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.06.29469
Asunto: Admite
Proceso: Aprovechamiento forestal
Fecha: 11-01-2018
Proyectó: Yeferson C.